



Poder Legislativo
Corrientes

“2012: AÑO INTERNACIONAL DE LAS COOPERATIVAS”
- LEY 6.094 -

LEY N° 6 1 1 5.-

**EL HONORABLE SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, SANCIONAN CON FUERZA DE
L E Y**

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE Reserva Natural a la “Laguna Brava”, ubicada en la Segunda Sección del Departamento Capital (Provincia de Corrientes), conforme las coordenadas geográficas que se mencionan a continuación, de acuerdo a las marcaciones indicadas en el Anexo que forma parte de la presente Ley:

Identificación	Latitud	Longitud
N	27° 29' 11.93" S	58° 43' 27.38" O
F	27° 28' 54.70" S	58° 42' 47.43" O
G	27° 28' 54.85" S	58° 42' 54.54" O
19	27° 28' 50.66" S	58° 41' 59.38" O
K	27° 29' 02.89" S	58° 43' 09.17" O
3	27° 29' 30.05" S	58° 41' 01.76" O
7	27° 29' 11.51" S	58° 40' 44.99" O

ARTÍCULO 2°.- FACÚLTASE al Poder Ejecutivo Provincial a determinar los límites definitivos de la Reserva Natural declarada por el artículo 1° de la presente, preservando la unidad ecológica, que involucra al espejo de agua y áreas circundantes, conforme a las Leyes Provinciales 4736 y 5405.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil doce.

Dr. Pedro Gerardo Cassani
Presidente
H.Cámara de Diputados

Dr. Néstor Pedro Brailard Poccarr
Presidente
H. Cámara de Senadores

Sancionada: 30/05/2012.-
Autor: Dip. Rufino Fernández.-
Expte. N° 5485/10/12 HCD y 3322/10 HCS



Dra. Evelyn Karsten
Secretaría
H.Cámara de Diputados

Dra. María Araceli Carmona
Secretaría
H.Cámara de Senadores

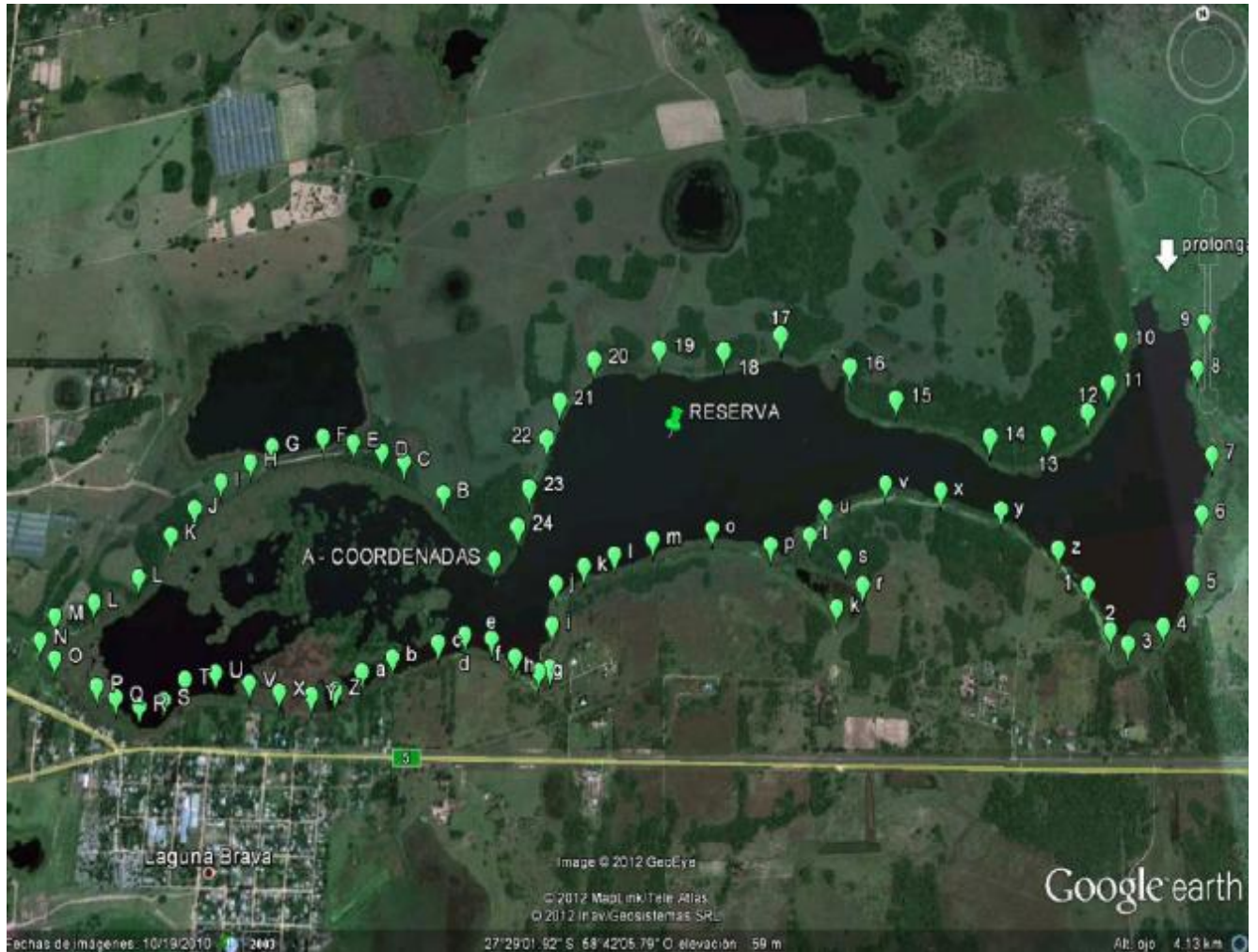


Poder Legislativo
Corrientes

“2012: AÑO INTERNACIONAL DE LAS COOPERATIVAS”
- LEY 6.094 -

LEY N° 6115.-

A N E X O



Dr. Pedro Gerardo Cassani
Presidente
H.Cámara de Diputados

Dr. Néstor Pedro Braillard Pocard
Presidente
H. Cámara de Senadores

Dra. Evelyn Karsten
Secretaría
H.Cámara de Diputados

Dra. María Araceli Carmona
Secretaría
H.Cámara de Senadores

